



N.P. Nº 160...

Asunción, 22 de JUNIO de 2022.-

SEÑOR PRESIDENTE:

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia, con el objeto de elevar a consideración el PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, de los Programas y Actividades que componen la Corte Suprema de Justicia con Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales, por un monto total de G. **12.345.697.040.-** (guaraníes doce mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuarenta).

El mismo, conforme a las documentaciones anexas, permitirá financiar los requerimientos comprendidos dentro de los Grupos de Gastos, 200 – Servicios No Personales, 500 – Inversión Física, 700 – Servicio de la Deuda Pública, y 900 – Otros Gastos, ampliando los recursos presupuestarios aprobados por Ley Nº 6873/2022 “**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**”, necesarios para el cumplimiento de las metas y los Objetivos Institucionales previstos para el presente año.

De igual forma, se solicita la excepción del Artículo 16º de la Ley Nº 6873/2022 “**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**”, y el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999 “**DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**”, modificado por la Ley Nº 1954/2002 “**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Nº 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**”, respecto a las solicitudes de Ampliaciones Presupuestarias.

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Ximena Martínez Seifari
Secretaria General



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaria General - Cámara de Senadores
con CD





Se remite la presente propuesta, en espera a que el Honorable Congreso Nacional pueda comprender las necesidades presupuestarias de la Institución, al momento del estudio y consideración del Proyecto de Ampliación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022.


Se adjunta copia autenticada de la Resolución N° 9404 de fecha 25 de mayo de 2022, de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprueba la Ampliación Presupuestaria, y los Anexos respectivos.

Sin otro motivo particular, hace propicia la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida.

Ante mí:

(Handwritten signature)
ANTONIO FRETES
 Presidente

(Handwritten signature)
Abg. Ximena Martínez Seifart
 Secretaria General





A. S. E.
 S.N. OSCAR SALOMÓN, PRESIDENTE
 HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
 CONGRESO NACIONAL



E. S.

(Handwritten signature)
Denisse Sánchez Silva
 Gabinete de la Presidencia
 Honorable Cámara de Senadores

(Handwritten signature)
Mano Vilalba



RESOLUCIÓN N°..... 9404

QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE COMPONEN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON F.F. 30 - RECURSOS INSTITUCIONALES, POR UN TOTAL DE G. 12.345.697.040.- (GUARANÍES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA).

Asunción, 25 de mayo de 2022.

VISTO: El Artículo 249 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, DE LA AUTARQUÍA PRESUPUESTARIA, que refiere: “El Poder Judicial goza de autarquía presupuestaria...”, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 3º de la Ley N° 609/1995, “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia”, inciso b), que confiere a la Corte Suprema de Justicia la facultad de “Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueran necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de la Justicia”.

La Ley N° 1535/1999, “De la Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF”.

La Ley N° 1954/02, “Que modifica el artículo 23 de la ley N° 1535, de Administración Financiera del Estado” que establece: “Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación...”.

La Ley N° 2388/2004, “Que modifica el Artículo 1º de la Ley N° 2046/2002, que modifica el Artículo 1º de la Ley N° 1273/1998, que modifica el Artículo 12º de la Ley N° 609/1995 de Tasas Judiciales” expresa que “El producido de las Tasas Judiciales, luego de deducido el costo de las recaudaciones, que será calculado en 1% (un por ciento) y 2% (dos por ciento) para el financiamiento de las indemnizaciones debidas por el Estado en caso de perjuicios causados en el marco de su función Jurisdiccional...”.

Luis María Benítez Riera
Ministro

DR. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Martínez Simon
Ministro

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Can.
MINISTRO

Abg. Ximena Martínez Seitar
Secretaria General

ANTONIO FRETES
Presidente



RESOLUCIÓN N°.....9404

Asunción, 25 de mayo de 2022.

La Ley N° 6873, de fecha 04 de enero de 2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.

El Decreto MH N° 6581, de fecha 25 de enero de 2022, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022, de fecha 04 de enero de 2022 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”.

La Resolución N° 9208, de fecha 09 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el “Plan Financiero de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Ejercicio Fiscal 2022, de los Programas, Actividades y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10-Recursos del Tesoro, 20-Recursos del Crédito Público y 30-Recursos Institucionales”.

El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda N° 6688, de fecha 16 de febrero de 2022, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873/2022”.

La Resolución N° 9263, de fecha 09 de marzo de 2022, por la cual se ratifica la Resolución S2 N° 2 del 25 de febrero de 2022 del Consejo de Superintendencia “Por la cual se establecen los Procedimientos Administrativos, Presupuestarios y Financieros y los lineamientos generales para los procesos de ejecución del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 para la Administración Central y Circunscripciones descentralizadas del interior”.

La Resolución N° 9285, de fecha 23 de marzo de 2022, por la cual se ratifica la Resolución S2 N° 22 del 14 de marzo de 2022 del Consejo de Superintendencia “Por la cual se reglamenta la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2022”.

La falta de recursos Presupuestarios para costear el Presupuesto de Gastos de la Institución, aprobado por Ley N° 6873/2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” y los requerimientos Institucionales en materia de Gastos de Funcionamiento e Inversiones, presentado por las áreas correspondientes.

La Nota DGAF N° 481, de fecha 17 de mayo de 2022, por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración la propuesta de Ampliación Presupuestaria dentro del Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia aprobado para el presente año.

Luis María Benítez Riera
Ministro

D. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Cor
MINISTRO

2/4

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General



RESOLUCIÓN N°.....9404

Asunción, 25 de mayo de 2022.

En base a lo expuesto en párrafos que anteceden, de lo cual resulta necesario solicitar al Congreso Nacional una **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS**, Ejercicio Fiscal 2022, de los Programas y Actividades que componen la Corte Suprema de Justicia, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **SOLICITAR** la transferencia de **G. 12.345.697.040** (Guaraníes doce mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuarenta), de los recursos depositados en la Cuenta Corriente **BNF N° 820603/4 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – INDEMNIZACIÓN LEY N° 669/95”** a la Cuenta Corriente **B.N.F. N° 820602/3 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- RECURSOS PROPIOS”**, para el financiamiento del Presupuesto de Gastos, aprobados por la Ley N° 6873/2022 en los diferentes Programas y Actividades que componen la Corte Suprema de Justicia.

ART. 2º: **SOLICITAR** la transferencia de forma semestral, durante el proceso de ejecución anual del presupuesto, del ochenta por ciento (80%) de los recursos depositados en la Cuenta Corriente **B.N.F. N° 820603/4 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA _ INDEMNIZACIÓN LEY N° 669/95 QUE MODIFICA LOS GRAVÁMENES ESPECÍFICOS EN LA LEY N° 284/71 DE TASAS JUDICIALES”** al 30 de junio y 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022, a la cuenta corriente **B.N.F. N° 820602/3 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RECURSOS PROPIOS”**, de libre disponibilidad, para su aplicación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Programas y Actividades que componen la Corte Suprema de Justicia.

ART. 3º: **AUTORIZAR** una **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS**, para los Programas y Actividades que componen la Corte Suprema de Justicia, por un monto total de **G. 12.345.697.040** (guaraníes doce mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuarenta) con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

Cesar M. Diesel Junghans
Ministro CSJ

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Martínez Simon
Ministro

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Cano
MINISTRO
3/4

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

ANTONIO FRETES
Presidente



RESOLUCIÓN N°.....9404

Asunción, 25 de mayo de 2022.

ART. 4º: SOLICITAR la excepción del Artículo 16º de la Ley N° 6873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” y el Artículo N° 23 de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, modificado por la Ley N° 1954/2002 “QUE MODIFICA EL ARTICULO 23º DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”, mencionadas precedentemente, respecto a las solicitudes de Ampliaciones Presupuestarias.

ART. 5º: REMITIR copia autenticada de la presente Resolución, acompañada de las documentaciones correspondientes, al Honorable Congreso Nacional.
*Conar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.*

ART. 6º: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí: Luis María Benítez Riera
Ministro

*Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro*

*Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro*

*Alberto Martínez Simon
Ministro*

*Dr. Manuel Dejesús Ramírez Car.
MINISTR*

*Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra*

*ANTONIO FRETES
Presidente*

*Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General*

Autor

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AMPLIACIÓN
PRESUPUESTARIA

F.F 30 – RECURSOS
INSTITUCIONALES

FUNDAMENTACIÓN

PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 - RECURSOS INSTITUCIONALES POR UN TOTAL DE GS. 12.345.697.040.- (GUARANÍES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA). -

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al mandato otorgado por la Constitución Nacional, de acuerdo a la Estructura y Organización del Estado, la administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, conformada por los Tribunales y por los Juzgados.

Al respecto, el artículo 249 de dicha carta magna expresa:

“El Poder Judicial goza de autarquía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del Presupuesto de la Administración Central.

El presupuesto del Poder Judicial será aprobado por el Congreso y la Contraloría General de la República verificará todos sus gastos e inversiones”.


En dicho marco, se remite a consideración del Honorable Congreso Nacional, el PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, aprobado por Resolución C.S.J. N° 9404 de fecha 25 de mayo de 2022, y presentada por N.P. N° 160 de fecha 22 de junio de 2022.

Los recursos presupuestarios solicitados en el presente Proyecto de Ampliación Presupuestaria, resultan de fundamental importancia para el cumplimiento de los Objetivos y Metas establecidos, respectivamente, durante el presente año, en concordancia con los Ejes Estratégicos de Gobierno 2022 – 2023 “Justicia de calidad al servicio de la gente con transparencia, eficiencia y rostro humano”, con 5 Objetivos que se describen a continuación:

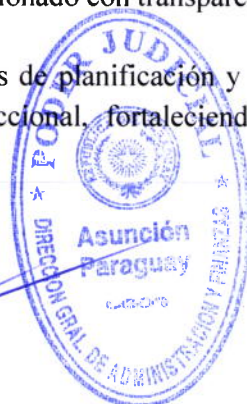
1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El Poder Judicial asume con responsabilidad la garantía de independencia y autarquía que establece la Constitución Nacional, compromiso vital para su gestión. No cejará en el empeño de sostener, fortalecer y hacer vigentes en forma permanente estos principios esenciales de la República. Seguirá transitando el camino de un gobierno judicial centrado en el servicio de calidad, basado en la autonomía y eficiencia, gestionado con transparencia.

Se priorizarán los mecanismos de planificación y desarrollo de programas institucionales para la mejora de la gestión jurisdiccional, fortaleciendo el sistema de capacitación y actualización



CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuestación



Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

permanente de magistrados y funcionarios, así como los sistemas de concursos y promoción en materia de recursos humanos.

En materia de infraestructura se pondrá particular empeño en mejorar y ampliar los espacios y recursos para la atención a las necesidades en el sector judicial. Se gestionará el traslado y la ubicación física de los despachos de la Corte Suprema de Justicia en la sede de la ex APAL, que tiene destinada en la zona de los edificios de Gobierno, lo que ayudará a optimizar el uso del Palacio de Justicia de la Capital.

2. JUSTICIA DIGITAL

En el marco del programa de Justicia Digital, al cumplirse este 2022 el sexto año de la implementación del Expediente Judicial Electrónico, está planificado incrementar el alcance de la digitalización integral en Circunscripciones, Fueros y Despachos Judiciales.

La apuesta abarca la mejora sostenida en las prestaciones, así como la innovación permanente en materia de recursos y aplicaciones digitales, para mejorar el servicio jurisdiccional con mayor transparencia y seguridad, tanto para los usuarios como para los operadores del sistema.

3. TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA

Siguiendo con el liderazgo indiscutido que ha tenido históricamente la Corte Suprema de Justicia al ser pionera en abrir las puertas a la información pública tanto en materia administrativa como en la jurisdiccional, se afianzará el compromiso con una gestión institucional basada en estos valores esenciales para el sistema democrático.

Se impulsará la participación y protagonismo en foros nacionales e internacionales de intercambio y fortalecimiento del Gobierno Abierto y la Justicia Abierta. La política de puertas abiertas seguirá siendo esencial para la gestión.

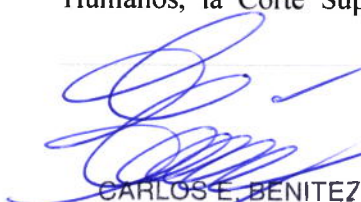
4. IMPULSO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se promoverá una mayor sistematización y calidad en la gestión jurisdiccional vinculada con la protección del ambiente, que facilitará el conocimiento y uso de la jurisprudencia ambiental, así como su impacto en la adopción de políticas públicas responsables en la materia.

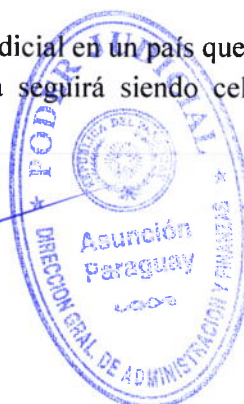
Además de la promoción y concienciación del cumplimiento estricto de las leyes ambientales, se trabajará en el fortalecimiento de los programas de acción vigentes en el área.

5. PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Como gestores del servicio judicial en un país que es parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Corte Suprema seguirá siendo celosa y atenta impulsora de la aplicación de la



CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto



Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

jurisprudencia internacional en esta materia, asimismo, forjará las alianzas necesarias a fin de que las personas tengan abiertos todos los caminos para ejercer y reclamar protección en cuanto a sus derechos. Se gestionará un particular acercamiento y cooperación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otros organismos para fortalecer sus capacidades institucionales en la materia.

El cumplimiento de estos Ejes Estratégicos en algunos casos, requerirá de recursos presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional y la asignación oportuna de estos recursos posibilitará en gran medida el cumplimiento de la Misión, Visión y Valores dispuestos en el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI 2021-2025) y sus Ejes Transversales de Accesibilidad; Calidad en el servicio de la administración pública; Innovación en el modelo de gestión judicial con énfasis en la tecnología; Transparencia y rendición de cuentas y Respeto a los Derechos Humanos.

FUNDAMENTACIÓN

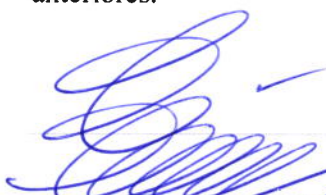
El presupuesto aprobado de la Corte Suprema de Justicia, conforme a la Ley N° 6873/2022 “**POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**”, de Gs. 1.393.023.263.232 (Guaraníes un billón trescientos noventa y tres mil veintitrés millones doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos) contempla un incremento de Gs. 38.409.058.800 (Guaraníes treinta y ocho mil cuatrocientos nueve millones cincuenta y ocho mil ochocientos), que representa el tres por ciento (3%), con relación al Presupuesto final del Ejercicio Fiscal 2021, sin embargo efectuando un análisis de los compromisos por Actividades y Objetos del Gasto se visualizan diferencias negativas en todas las Administraciones de Justicia (Circunscripciones Judiciales), específicamente pertinente a los gastos de funcionamientos necesarios para desarrollar medianamente sus actividades dentro del marco constitucional.

PRESUPUESTO 2021 vs. PRESUPUESTO 2022


FF 10 – Recursos del Tesoro + FF 20 – Recursos del Crédito Público + FF 30 – Recursos Institucionales

PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	DIFERENCIA	%
1.354.614.204.432	1.393.023.263.232	38.409.058.800	3%

En tal sentido, fueron aplicados los procedimientos presupuestarios conforme al marco legal vigente, a través de modificaciones presupuestarias para financiar aquellos compromisos más urgentes y prioritarios, no obstante, debido al poco margen de disponibilidad que no permite cubrir la totalidad de los requerimientos planificados para ser iniciados en el presente año y compromisos considerados prioritarios e ineludibles para el funcionamiento institucional correspondientes a ejercicios anteriores.


CARLOS E. BENÍTEZ
 Director
 Dpto. de Presupuesto




Lic. Rubén D. Ayala Olmedo 3 | P á g i n a
 Director Gral. de Administración y Finanzas
 Interino

Por todo lo expuesto, y considerando la disponibilidad para el financiamiento que provendrá de la utilización del ochenta por ciento (80%) de los Recursos depositados en la Cuenta Corriente B.N.F. N° 820603/4 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – INDEMNIZACIONES LEY N° 669/95” que serán transferidos a la Cuenta Corriente B.N.F. N° 820602/3 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RECURSOS PROPIOS”.

Este procedimiento, utilizados en años anteriores para financiar Ampliaciones Presupuestarias de esta Institución, principalmente por la insuficiencia de disponibilidad financiera tanto del Tesoro Público (FF 10) y los Recursos Institucionales (FF30), permitió en su momento cumplir con algunos requerimientos de la Corte Suprema de Justicia y las respectivas Administraciones de las Circunscripciones Judiciales, considerados prioritarios e inevitables como se detallará más adelante.

Como antecedentes, en el Ejercicio Fiscal 2019, fue aprobada por el Congreso Nacional la Ley N° 6388/2019 “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

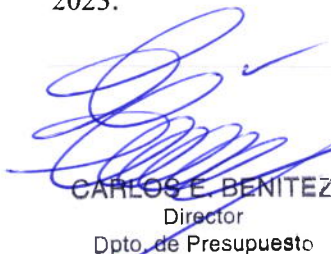
De igual forma, por Ley de la Nación N° 6593/2020 “QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES DEBIDAS POR EL ESTADO EN CASO DE PERJUICIO CAUSADO EN EL MARCO DE SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y LA TRANSFERENCIA DEL SALDO DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE B.N.F. N° 820940/6 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - LEY N° 4980/13”, A LA CUENTA CORRIENTE B.N.F. N° 820602/3 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - RECURSOS PROPIOS”

Conforme a lo mencionado en párrafos precedentes, se eleva a consideración el Proyecto de referencia, que permitirá dar cobertura a los gastos de Funcionamiento e Inversión de la Administración Central y las siguientes Circunscripciones Judiciales:

1- ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Objeto del Gasto 264 – Primas y Gastos de Seguro: El presupuesto aprobado para el presente ejercicio en el Objeto del Gasto 264 – Primas y Gastos de Seguro, el mismo resulta insuficiente para hacer frente a los compromisos por la “Contratación de Seguro contra todo riesgo” adjudicado a las empresas Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Yacyretá S.A de Seguros, Contrato N° 06/2022, PAC 29/2021, por el monto total de Gs. 19.419.892.356 (Garaníes diez y nueve mil cuatrocientos diez y nueve millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis).

De dicho monto total se ejecutó a la fecha el cincuenta por ciento (50%) conforme establece el contrato respectivo, el veinte y cinco por ciento (25%) debe ser abonado al cumplirse el plazo de seis meses, cuyo monto asciende a Gs. 4.854.973.089 (Garaníes cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil ochenta y nueve), quedando la diferencia para el año 2023.



CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto



Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

El contrato de prestación de Seguro Contra Todo Riesgo, incluye la Administración Central y las Administraciones de Justicia descentralizadas del Interior de la Corte Suprema de Justicia, a fin de salvaguardar los bienes institucionales como ser edificaciones e instalaciones, parque automotor, bienes en depósito, equipos de seguridad y equipos de tecnología entre otros, cuyo desembolso se tiene previsto realizar en el mes de septiembre.

Objeto del Gasto 579 – Activos Intangibles: En el presupuesto 2022 no contemplan partidas presupuestarias, de manera a estandarizar y mantener las políticas de seguridad internas y externas que actualmente están implementadas y con esto proteger nuestra red de datos las 24 hs. y los 365 días del año, se pretende realizar el llamado para la “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY ENDOPOINT SECURITY FOR BUSINESS PARA CSJ”, y con estas medidas dar soporte a los servicios que actualmente brinda la Corte Suprema de Justicia a la ciudadanía.


Las especificaciones técnicas fueron redactadas en base a la última tecnología con la que cuenta Kaspersky en el mercado y sus diversas funcionalidades en cuanto a los requerimientos de seguridad que se necesitan para la protección de datos de la Corte Suprema de Justicia y cuyo P.B.C. (Pliego de Bases y Condiciones) se encuentra en etapa de aprobación, el monto solicitado es de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones), de los cuales para el presente ejercicio se requiere la suma de Gs. 1.419.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos diez y nueve millones).

CIRCUNSCRIPCIONES DESCENTRALIZADAS

2-002-03 – Administración de Justicia Dpto. de Concepción

261 - De Informática y Sistemas Computarizados: Este Objeto del Gasto no contempla crédito presupuestario y surge la necesidad de contar con recursos para dar continuidad al uso de las firmas digitales de Magistrados, Actuarios Judiciales, Jefes de Secciones; cabe destacar que desde el mes de Octubre del año 2020 se ha implementado en la Circunscripción la tramitación electrónica y el funcionamiento de la mesa de entrada jurisdiccional de apoyo a profesionales; asimismo es importante mencionar que hasta el mes de Septiembre del año en curso se podrá contar con los certificados actuales asignados por la empresa CODE 100, por ende el monto requerido es de Gs. 106.043.333 (Guaraníes ciento seis millones cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres).

522 – Construcciones de Obra de Uso Institucional: Se encuentra en ejecución la construcción del Juzgado de Paz de Horqueta (Contrato N° 51, ID. N° 333545), con el Proveedor GSIL CONSTRUCTORA, con un costo total de Gs. 702.763.844.-, siendo abonado hasta la fecha la suma de Gs. 651.985.551, y la diferencia por la suma de Gs. 50.769.293 (Guaraníes cincuenta millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y tres), que para este año no contempla créditos presupuestarios en este Objeto del Gasto.



CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto



Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

536 – Equipos de Comunicaciones y Señalamientos: Para cumplir con el Proveedor LA ALPACA S.R.L. (I.D. N° 401.906 - Contrato N° 49), por la Adquisición de Sistema de Audio para la sala de Juicio Oral de Horqueta, por la suma de Gs. 70.959.000 (Guaraníes setenta millones novecientos cincuenta y nueve mil).

543 - Adquisiciones de Equipos de Computación: A fin de dar cobertura al compromiso con la empresa PARASOFT S.R.L. correspondiente al llamado “Adquisición de equipos de computación, impresoras y otros – Ad referéndum” por el monto de Gs. 36.744.000 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil), contrato N° 34/2021 – ID N° 395.369.

2-002-09 – Administración de Justicia Dpto. de Itapúa

242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales: Para dar continuidad a la ejecución del mantenimiento preventivo de obras civiles y equipamientos del edificio del Poder Judicial de Encarnación, PAC/ID N.º 376.141 – CC 13001-21-199957, adjudicado a la empresa RK de Ricardo Antonio Kunert Colmán, en dicho sentido, se aumenta la suma de Gs. 71.700.369 (Guaraníes setenta y un millones setecientos mil trescientos sesenta y nueve).

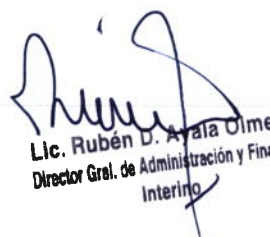
243 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina: Existen compromisos asumidos en ejercicios anteriores por el servicio de mantenimiento preventivo y reparador del generador de emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación correspondiente a la empresa INTECH S.R.L., igualmente el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica correspondiente a la empresa NERI JAVIER CABALLERO APONTE, también contempla mantenimientos de acondicionadores de aire de los Juzgados del interior, adjudicada a la empresa CARLO RAMÓN PALACIOS APONTE y el mantenimiento de fotocopiadoras correspondiente a la empresa DATASYSTEMS SAECA, atendiendo todos los servicios mencionados, el monto representa la suma total de Gs. 128.639.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones seiscientos treinta y nueve mil).

245 – Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación: Atendiendo el contrato actual suscripto, resulta necesario ampliar la suma asignada en este Objeto del Gasto para cumplir con los compromisos por diez meses para el Servicio de Limpieza Tercerizado del Palacio de Justicia y Juzgados del Interior (Primera Instancia y Juzgados de Paz), Contrato Vigente N° 43/2020, CC LP-13001-21-198502, correspondiente al proveedor CEVIMA S.A.; por lo que se requiere el monto de Gs. 744.500.000 (Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil).

246 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones: La suma de Gs. 306.569.387 (Guaraníes trescientos seis millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete), será destinada para el pago en concepto de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Ascensores del Poder Judicial de Encarnación, que cuenta con contratos vigentes con los Proveedores TEISA: Contrato N° 10, CD-13001-21-2013090; RENFE: Contrato N° 8, CD-13001-21-200850; ENVING: Contrato N° 12, CO-13001-21-201357, y nuevos llamados para los servicios mencionados, por terminación de contratos.


CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto




Lic. Rubén D. Ayala Omedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

2-002-10 – Administración de Justicia Dpto. de Misiones

246 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones: Para dar continuidad al “Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores del local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista” contrato abierto plurianual - AD-Referéndum, ID N° 414.581, por el monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), en atención al monto ínfimo aprobado.

915 – Gastos Judiciales: La suma de Gs. 125.690.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones seiscientos noventa mil), a fin de honrar los pagos de Alquileres y Derechos del Ejercicio Fiscal 2020 del Juzgado de Paz de Santiago y del 2021 de los Juzgados de Paz de Villa Florida, San Miguel, San Juan Bautista, Santiago, Yabebyry y el depósito de vehículos incautados de San Juan Bautista, es importante resaltar que este objeto del gasto no contempla partidas presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

2-002-11 - Administración de Justicia Dpto. de Paraguari

244 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte: Para financiar el Contrato N° 15/2021 con la empresa TRAKS-CAR Servicio Integral, por el monto de Gs. 37.000.000 (Guaraníes treinta y siete millones), por insuficiencia de recursos.

245 – Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación: Se cuenta con compromisos asumidos en el Ejercicio Fiscal anterior, correspondiente al Contrato N° 07/2021, con la empresa FUMISAN S.A. por el monto de Gs. 43.855.015 (Guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil quince).

541 – Adquisición de Muebles y Enseres: para el pago por la adquisición de acondicionadores de aire y de muebles, con los Proveedores GOLDEN PACK S.A., LAS AMÉRICAS S.R.L., FRANCISCO EMPRENDIMIENTO Y EMPORIO FERRETERÍA; por el monto de Gs.78.649.260 (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta).

2-002-12- Administración de Justicia Dpto. de Alto Paraná

243 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina: El monto de Gs. 480.752.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones setecientos cincuenta y dos mil) para cumplir con los pagos correspondientes al compromiso asumido con el contrato vigente CO N° 08/2021 "Servicio de reparación y mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras multifuncionales", con los Proveedores Genaro Andrés Pineda Enciso, Contrato N° 672. CO-13001-21-208068 y PRINTEC S.A. Contrato N° 671, CO-13001-21-208069, como también a fin de cubrir los pagos para el mantenimiento de bomba de agua del Juzgado de Paz de CDE.

245 – Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación: Los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita, cuentan con deudas de ejercicios anteriores correspondientes a los servicios de limpieza, en la cual se requiere la suma de Gs. 1.164.036.673 (Guaraníes mil ciento sesenta y cuatro


CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto




Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

millones treinta y seis mil seiscientos setenta y tres), considerando que el contrato actual vence en el mes de junio, correspondiente a los Contratos N° 630, 655, 665, y 658.

533 – Maquinarias y Equipos Industriales: El Contrato N° 675 “Adquisición de Transformador para Juzgado de 1° Instancia de Minga Porá”, se requiere la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), para la compra de Transformador para el Juzgado de 1° Instancia de Minga Porá, este llamado forma parte de la reestructuración del cableado de las instalaciones eléctricas, Contrato N° 675, con el Proveedor OMEGA INGENIERIA S.R.L.

552 – Equipos de Seguridad Institucional: El contrato actual suscripto para - CO N° 08/2020- "Adquisición de arco detector de metal, temperatura y cámara térmica", Contrato Vigente N° 645, CO-13001-20-195360, con el Proveedor WINNER S.R.L.; requiere el monto de Gs. 187.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y siete millones), sin crédito presupuestario.

2-002-13- Administración de Justicia Dpto. Central

245 – Servicio de Limpieza Aseo y Fumigación: La suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) para dar continuidad al contrato abierto de servicio de desagote, debido a que en periodos de lluvia aumentó considerablemente el servicio de drenaje regular en forma más frecuente, corresponde al contrato N° 28/2021 “Provisión de Servicio de desagote para los Juzgados del Departamento Central”, Proveedor: Blanca Aurora Bogarín.

536 – Equipos de Comunicaciones y Señalamientos: Para la instalación de Equipos de Comunicación en las Sedes de Lambaré, Fernando de la Mora y Capiatá, para la conexión efectiva de los sistemas institucionales e internet que permita la expansión de los tramites y gestión electrónica, cuya cancelación tuvo que ser derivada a este ejercicio, debido a la no habilitación del Plan de Caja por parte del Ministerio de Hacienda correspondiente a los recursos de FONACIDE, al cierre del ejercicio 2021, el monto asciende a la suma de Gs. 272.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y dos millones). En este objeto del gasto no se contemplan partidas presupuestarias.

2-002-15- Administración de Justicia Dpto. Amambay

246 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones: A fin de dar cumplimiento con el compromiso asumido con la empresa contratista ELIMEC S.R.L., PAC N° 378537, Contrato N° 18/2020, aclarando que se encuentra pendiente de pago por los trabajos realizados en el Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, el Edificio de la Sede de los Juzgados de Primera Instancia de Capitán Bado y demás dependencias donde operan los distintos Juzgados de Primera Instancia y de Paz, por el monto de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones).

2- SERVICIO DE LA DEUDA

Subgrupo del Gasto 710 – Intereses de la Deuda Pública Interna: Conforme a la Nota de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública N° 28 de fecha 14 de febrero de 2022, en la cual se



CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuest



Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

detallan los pagos del 2021 que se encuentran pendientes y los compromisos al cierre del ejercicio 2022, discriminando capital e interés, cuyo monto total asciende a Gs. 2.368.173.050 (Guaraníes dos mil trescientos sesenta y ocho millones ciento setenta y tres mil cincuenta), conforme al siguiente detalle:

- Convenio de Préstamo BID 934 – OC/PR (SUB 38): suscrito entre el Ministerio de Hacienda – Corte Suprema de Justicia – Fiscalía General de Estado, a fin de cancelar la deuda correspondiente al ejercicio 2021, que al tipo de cambio en guaraníes representa la suma de Gs. 505.432.954 (Guaraníes quinientos cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro).
- Convenio de Préstamo BID 1723-OC/PR (SUB 67): suscrito entre el Ministerio de Hacienda – Consejo de la Magistratura – Corte Suprema de Justicia, el 13 de abril de 2010; a fin de cancelar las cuotas correspondientes al ejercicio 2021 y los pagos de las cuotas del presente ejercicio que al tipo de cambio en guaraníes representa la suma de Gs. 1.862.740.096 (Guaraníes mil ochocientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta mil noventa y seis).

Si bien, para el presente ejercicio fiscal, fueron aprobadas partidas presupuestarias correspondientes en la Actividad 3-003-01 Pago de Servicio de la Deuda, en los objetos del gasto 712 – Intereses de la deuda con el sector público no financiero y 732 – Amortización de la deuda con el sector público no financiero; las mismas resultan insuficientes conforme a los requerimientos contemplados precedentemente, por lo cual, el requerimiento asciende a la suma de Gs. 1.495.483.920 (Guaraníes mil cuatrocientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veinte).

FINANCIAMIENTO: CUENTA B.N.F. N° 820603/4 – INDEMNIZACIÓN.

Por Ley N° 2388/2004, “Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 2046/2002, que Modifica el Artículo 1° de la Ley N° 1.273/98, que modifica el Artículo 12 de la Ley N° 669/95, De Tasas Judiciales”, en la cual se establece que “El producido de las Tasas Judiciales, luego de deducidos el costo de las recaudaciones, que será calculado en un 1% (un por ciento), y 2% (dos por ciento) para el financiamiento de las indemnizaciones debidas por el Estado en caso de perjuicios causados en el marco de su función Jurisdiccional...” otorgando un destino específico para esos recursos.

En ese sentido, a la fecha el saldo en la cuenta corriente N° 820603/4- Indemnización, asciende a la suma en términos monetarios de Gs. 9.924.055.610 (Guaraníes nueve mil novecientos veinticuatro millones cincuenta y cinco mil seiscientos diez), que presentará incrementos a la fecha de autorización del expediente.

Ante lo expuesto y considerando la situación presupuestaria – financiera de la institución, se requiere autorizar la utilización de los recursos disponibles en dicha cuenta, por medio de una transferencia de la Cuenta Corriente B.N.F. 820603/4 “C.S.J. Indemnización Ley 669/95” a la Cuenta Corriente B.N.F. N° 820602/3 “Corte Suprema de Justicia – Recursos Propios”, por un total de Gs. **12.345.697.040 (Guaraníes doce mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y**



CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto



Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

siete mil cuarenta), estimativo de las recaudaciones a diciembre 2022, a fin de dar financiamiento a los gastos antes expuestos.

Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022
Cuadro de Ingresos Años 2021 y 2022
“CUENTA N° 820603/4 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – INDEMNIZACIONES”

DESCRIPCIÓN	MONTO
Recaudación enero a diciembre/2021	7.170.022.765
Recaudación enero a mayo/2022	2.754.032.845
Estimativo junio a diciembre/2022	5.508.065.690
TOTAL 2021 + 2022	15.432.121.300
80% de la recaudación efectiva + estimación	12.345.697.040

En consideración a lo establecido en la Ley N° 6873/2022 y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022, que en el artículo 54 expresa: “Ampliaciones Presupuestarias que deben ser autorizadas por Ley. Dentro del marco legal establecido en el artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, modificada por la Ley N° 1954/2002 y los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 6873/2022, toda solicitud de ampliación presupuestaria presentada por los OEE deberá asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación. Podrán ser presentadas al MH hasta el 29 de junio de 2022.

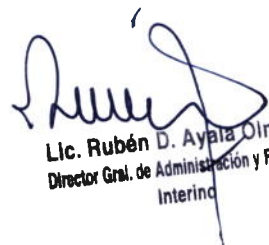
Al respecto, la Corte Suprema de Justicia promovió una Acción de Inconstitucionalidad contra los Artículos 16 y 17 de la Ley de Presupuesto, y el Artículo 54 del Decreto N° 6581/2022, el cual por Auto Interlocutorio N° 554 del 26 de mayo del 2022, hace lugar a la suspensión de los efectos de los mencionados artículos.

Por lo tanto, se solicita la excepción del Artículo 16 de la Ley N° 6873/22 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” y el Artículo N° 23 de la Ley 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, modificado por la Ley 1954/02 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, mencionadas precedentemente, respecto a las solicitudes de Ampliaciones Presupuestarias.

Se acompaña el Anexo donde consta el Proyecto de Ampliación en detalle conforme a las partidas presupuestarias contempladas en el Clasificador Presupuestario vigente.



CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto



Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº **6581**

Nivel **13 Poder Judicial**
Entidad **1 Corte Suprema de Justicia**

GRUPO	CÓDIGO			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO VIGENTE	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO AJUSTADO
	S.G.	ORIG.	DET. F.F.					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
100	130	132	2	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS Y DERECHOS TASAS POR ACTUACION JUDICIAL RECURSOS INSTITUCIONALES						
			30		409.407.797.271	- 20.000.000.000	389.407.797.271	-	12.345.697.040	401.753.494.311
TOTAL					409.407.797.271	- 20.000.000.000	389.407.797.271	-	12.345.697.040	401.753.494.311

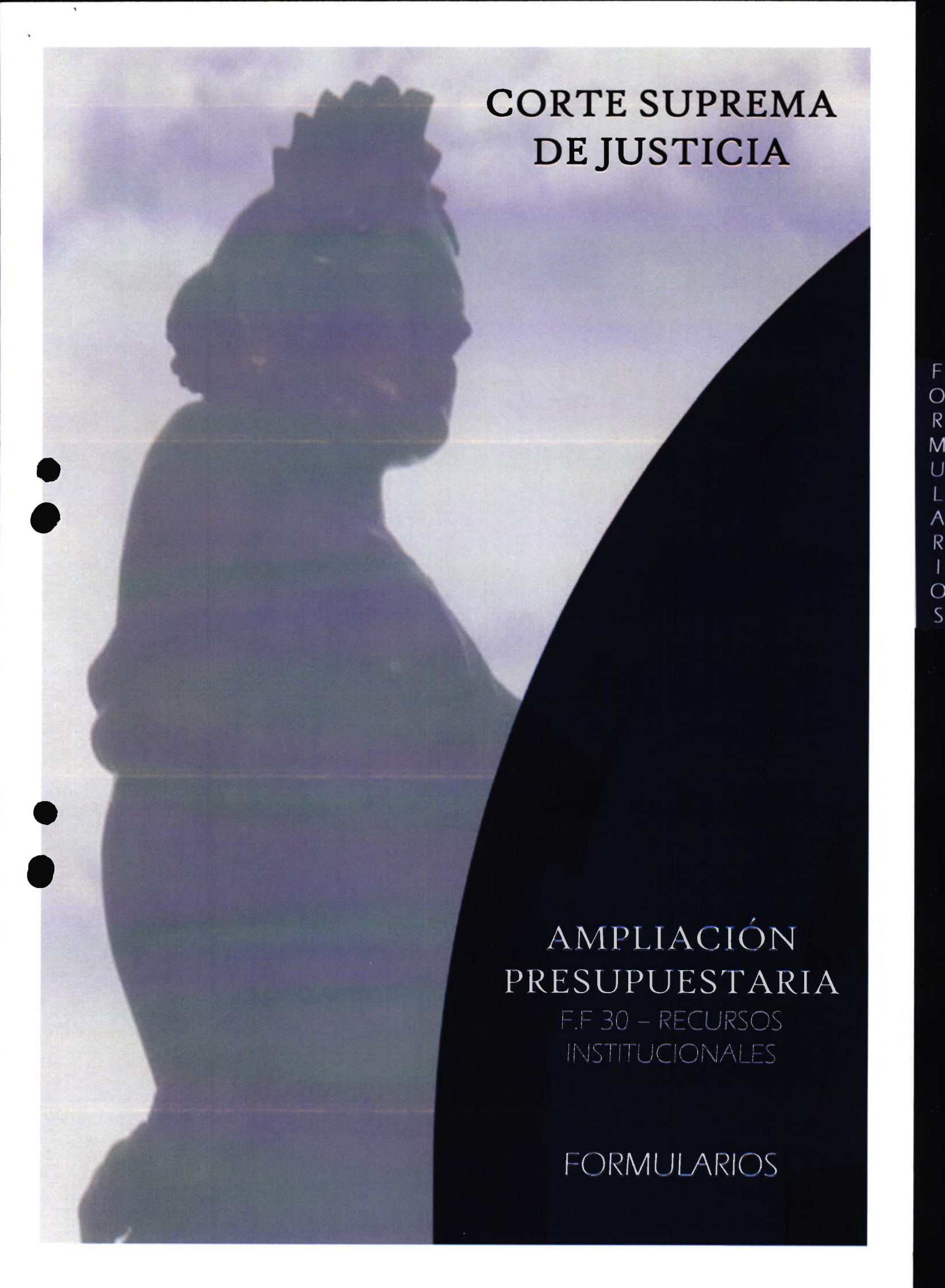
Firma, sello y aclaración del Responsable del Área de Presupuesto

CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto



Firma, sello y aclaración del Responsable de la UAF/SUAF

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

AMPLIACIÓN
PRESUPUESTARIA

F.F 30 – RECURSOS
INSTITUCIONALES

FORMULARIOS



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo a la Ley N° ____/2022

Entidad	Código	Descripción
Entidad	1	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Tipo de Presupuesto	1	PROGRAMAS CENTRALES
Programa	1	PROGRAMA CENTRALES
Actividad/Proyecto	01	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL
Unidad Responsable	01	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Código				Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
264	30	001	99	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10.375.000.000	-	5.181.305.790	15.556.305.790
SUB TOTAL					10.375.000.000	-	5.181.305.790	-

Actividad/Proyecto	02	APOYO A LA GESTION JURIDISCCIONAL.
Unidad Responsable	01	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Código				Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
579	30	001	99	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	1.230.000.000	1.230.000.000
SUB TOTAL					-	-	1.230.000.000	1.230.000.000

Actividad/Proyecto	03	REGISTRACION PUBLICA DE TITULOS DE PROPIEDAD
Unidad Responsable	01	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Código				Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
579	30	001	99	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	75.000.000	75.000.000
SUB TOTAL					-	-	75.000.000	75.000.000

Actividad/Proyecto	04	REGISTRACION PUBLICA DEL AUTOMOTOR
Unidad Responsable	01	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Código				Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
579	30	001	99	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	114.000.000	114.000.000
SUB TOTAL					-	-	114.000.000	114.000.000

Actividad/Proyecto	03	ADMINISTRACION DE JUSTICIA DPTO. DE CONCEPCION
Unidad Responsable	18	TRIBUNAL DE APELACION CONCEPCION

Código				Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
261	30	001	1	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-	-	106.043.333	106.043.333
522	30	001	1	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	-	-	50.769.293	50.769.293
536	30	001	1	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	-	-	70.959.000	70.959.000
543	30	001	1	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-	-	36.744.000	36.744.000
SUB TOTAL					-	-	264.515.626	264.515.626

Actividad/Proyecto	09	ADMINISTRACION DE JUSTICIA DPTO. DE ITAPÚA
Unidad Responsable	3	TRIBUNAL DE APELACION DE ENCARNACIÓN

Código				Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
242	30	001	7	MANT. Y REP. MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	230.471.370	-	71.700.369	302.171.739
243	30	001	7	MANT. Y REP. MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC.	150.800.000	-	128.639.000	279.439.000
245	30	001	7	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	250.000.000	-	744.500.000	994.500.000
246	30	001	7	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES	-	-	306.569.387	306.569.387
SUB TOTAL					631.271.370	-	1.251.408.756	1.882.680.126

Actividad/Proyecto	10	ADMINISTRACION DE JUSTICIA DPTO. DE MISIONES
Unidad Responsable	9	TRIBUNAL DE APEL. SAN JUAN BAUTISTA

Código				Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
246	30	001	8	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES	5.245.500	-	100.000.000	105.245.500
915	30	001	8	GASTOS JUDICIALES	-	-	125.690.000	125.690.000
SUB TOTAL					5.245.500	-	225.690.000	230.935.500

Actividad/Proyecto	11	ADMINISTRACION DE JUSTICIA DPTO. DE PARAGUARÍ
Unidad Responsable	10	TRIBUNAL DE APELACION PARAGUARÍ

Código				Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
244	30	001	9	MANT. Y REP. MENORES DE VEHICULOS	43.000.000	-	37.000.000	80.000.000
245	30	001	9	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	471.900.000	-	43.855.015	515.755.015
541	30	001	9	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	-	-	78.649.260	78.649.260
SUB TOTAL					514.900.000	-	159.504.275	674.404.275

CARLOS E. BENITEZ
Director
Dpto. de Presupuesto



Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interno



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo a la Ley N° ____/2022

Actividad/Proyecto	12	ADMINISTRACION DE JUSTICIA DPTO. DE ALTO PARANA
Unidad Responsable	5	TRIB. DE APEL. ALTO PARANA

O.G.	Código			Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
243	30	001	10	MANT. Y REP. MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC.	104.500.000	-	480.752.000	585.252.000
245	30	001	10	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	458.627.742	-	1.164.036.673	1.622.664.415
533	30	001	10	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	-	-	100.000.000	100.000.000
552	30	001	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	-	-	187.000.000	187.000.000
SUB TOTAL					563.127.742	-	1.931.788.673	2.494.916.415

Actividad/Proyecto	13	ADMINISTRACION DE JUSTICIA DPTO. DE CENTRAL
Unidad Responsable	16	TRIBUNAL DE APEL. DPTO. CENTRAL.

O.G.	Código			Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
245	30	001	11	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4.346.436.698	-	30.000.000	4.376.436.698
536	30	001	11	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	-	-	272.000.000	272.000.000
SUB TOTAL					4.346.436.698	-	302.000.000	4.648.436.698

Actividad/Proyecto	15	ADMINISTRACION DE JUSTICIA DPTO. DE AMAMBAY
Unidad Responsable	6	TRIB. DE APEL. AMAMBAY

O.G.	Código			Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
246	30	001	13	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES	654.714.733	-	115.000.000	769.714.733
SUB TOTAL					654.714.733	-	115.000.000	769.714.733

Presupuesto	3	PROGRAMAS DE PARTIDAS NO ASIGNABLES
Programa	003	PROGRAMAS DE PARTIDAS NO ASIGNABLES
Actividad/Proyecto	01	PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
Unidad Responsable	01	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


O.G./S.G.	Código			Descripción	Presupuesto Vigente	Variación		Presupuesto Ajustado
	F.F.	O.F.	DPTO.			Disminución	Aumento	
712	30	001	99	INT. DE LA DEUDA CON EL SEC. PUB. NO FINANC.	91.108.697	-	163.958.690	255.067.387
732	30	001	99	AMORT. DE LA DEUDA CON EL SEC. PUB. NO FINANC.	807.164.870	-	1.331.525.230	2.138.690.100
SUB TOTAL					898.273.567	-	1.495.483.920	2.393.757.487

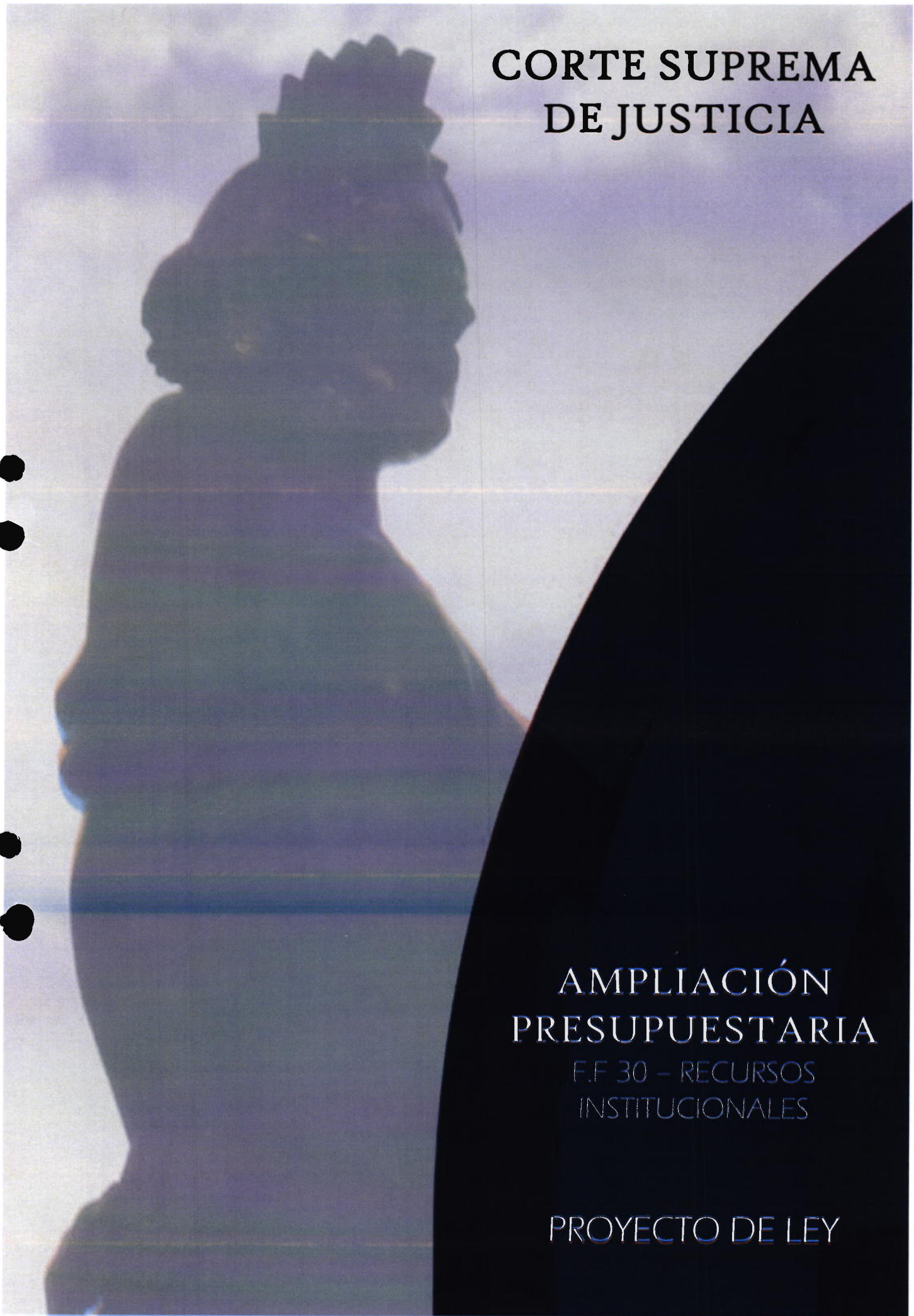
Total F.F. 10- RECURSOS DEL TESORO	-	-	-
Total F.F. 20- RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO	17.988.969.610	-	12.345.697.040
Total F.F. 30- RECURSOS INSTITUCIONALES	17.988.969.610	-	12.345.697.040

TOTAL GENERAL	17.988.969.610	-	12.345.697.040	30.334.666.650
---------------	----------------	---	----------------	----------------


CARLOS E. BENITEZ
Director
Dpto. de Presupuesto




Lic. Rubén D. Ayala Ormedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

AMPLIACIÓN
PRESUPUESTARIA

F.F. 30 – RECURSOS
INSTITUCIONALES

PROYECTO DE LEY



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

LEY N°.....

“QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase a la Corte Suprema de Justicia, la transferencia de Gs. 12.345.697.040 (Guaraníes doce mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuarenta) de los recursos depositados en concepto de indemnizaciones debidas por el Estado en caso de perjuicio causado en el marco de su función jurisdiccional, disponible en la Cuenta Corriente B.N.F. N° 0001000008206034 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - INDEMNIZACIÓN LEY 669/95” “QUE MODIFICA LOS GRAVÁMENES ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 284/71 DE TASAS JUDICIALES”, a la Cuenta Corriente B.N.F. N° 0001000008206023 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RECURSOS PROPIOS”.

Artículo 2º. - Autorízase la transferencia de forma semestral, durante el proceso de ejecución anual del presupuesto, del 80% (ochenta por ciento) de los recursos depositados en la Cuenta Corriente B.N.F. N° 0001000008206034 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - INDEMNIZACIÓN LEY 669/95 QUE MODIFICA LOS GRAVÁMENES ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 284/71 DE TASAS JUDICIALES”, al 30 de junio y 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022, a la Cuenta Corriente B.N.F. N°


CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto




Lic. Rubén D. Ayala Oimedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

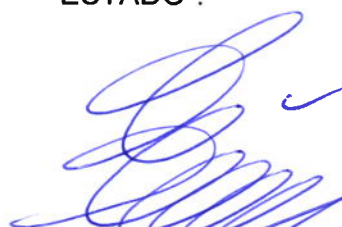
LEY N°.....

0001000008206023 “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RECURSOS PROPIOS” de libre disponibilidad, para su aplicación al Presupuesto de Gastos de los Programas y Actividades que componen la Corte Suprema de Justicia.

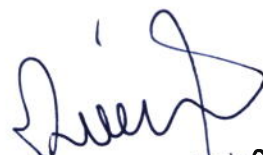
Artículo 3°.- Amplíese la estimación de los ingresos de la Administración Central – Corte Suprema de Justicia, dentro del Ejercicio Fiscal 2022, por un monto total de Gs. 12.345.697.040 (Guaraníes doce mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuarenta) con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 4°.- Apruébese la ampliación de los créditos de la Administración Central – Corte Suprema de Justicia, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, por un monto total de Gs. 12.345.697.040 (Guaraníes doce mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuarenta), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 5°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal, será en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N.° 6873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” y el artículo 23 de la Ley N.° 1535/99, “DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, modificada por la Ley N.° 1954/2000 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1535/99 DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.


CARLOS E. BENITEZ
Director
Dpto. de Presupuesto




Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

LEY N°.....


Artículo 6°.- Las autoridades de la Corte Suprema de Justicia, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


CARLOS E. BENÍTEZ
Director
Dpto. de Presupuesto




Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino